



GOBIERNO DE  
**CHALCO**  
2025-2027

# MANUAL DE ORGANIZACIÓN

---

## DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL





© Gobierno de Chalco, 2025-2027

**Dirección de Planeación Municipal**

Reforma No. 4, Colonia Centro,  
Chalco, Estado de México, C.P. 56600  
Tel. 597 2 82 80 Ext. 2153

**Dirección de Planeación Municipal**

Julio de 2026

Segunda Edición

Impreso y realizado en Chalco, Estado de México.

La reproducción total o parcial de este documento se autorizará siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Abigail Sánchez Martínez**

Presidenta Municipal

**José Gerardo Hernández Carmona**

Síndico Municipal

**Lizbeth Luna Galicia**

Primera Regidora

**Francisco Javier Landa de Jesús**

Segundo Regidor

**María del Rosario Espejel Hernández**

Tercera Regidora

**Jesús Hilario Salgado Rosas**

Cuarto Regidor

**Alma Castro Arellano**

Quinta Regidora

**Alejandro Martínez Serrano**

Sexto Regidor Suplente

**Alison Pamelali Rangel de la Rosa**

Séptima Regidora

**Miguel Ángel Rivero Carbajal**

Octavo Regidor

**Francisco Leonardo Falcón Leyte**

Noveno Regidor

**Marco Antonio Soto de la Torre**

Secretario del Ayuntamiento



## ÍNDICE

	Pág.
I. PRESENTACIÓN .....	5
II. ANTECEDENTES .....	6
III. MARCO JURÍDICO .....	8
IV. MISIÓN .....	10
V. VISIÓN .....	10
VI. OBJETIVO GENERAL .....	10
VII. ATRIBUCIONES .....	11
VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA .....	16
IX. ORGANIGRAMA .....	16
X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES .....	17
1. Dirección de Planeación Municipal .....	17
1.1. Subdirección de Planeación Municipal .....	20
1.1.1. Departamento de Planeación, Programación y Seguimiento .....	21
1.1.2. Departamento de Evaluación y Desarrollo Institucional .....	23
1.1.3. Departamento de Proyectos Gubernamentales .....	25
XI. DIRECTORIO INTERNO .....	26
XII. GLOSARIO .....	27
XIII. HOJA DE VALIDACIÓN .....	30
XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN .....	31
XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS .....	32



## I. PRESENTACIÓN

Dentro del marco de la Gestión Pública Municipal moderna y de calidad es preciso implementar prácticas innovadoras, derivadas de la permanente revisión y actualización de los documentos para el desarrollo institucional, que permitan mejorar la eficiencia, transparencia y calidad de los trámites y servicios gubernamentales.

Los Manuales de Organización son documentos técnicos y normativos que describen la estructura, funcionamiento y atribuciones de una Unidad Administrativa. Este documento se basa en los principios de buen gobierno, buscando consolidar un modelo de administración que fomente la responsabilidad, la innovación y la mejora continua en la gestión y servicio a la comunidad.

También, es un instrumento dinámico que podrá actualizarse conforme a los cambios estructurales, normativos o estratégicos que surjan en la Administración Pública Municipal, efectuando para ello su revisión con la frecuencia que la realidad institucional lo demande.

Es así como, a continuación se presenta el **Manual de Organización de la Dirección de Planeación Municipal del Gobierno de Chalco 2025-2027**, que tiene el propósito de establecer de manera clara y precisa la estructura organizativa, atribuciones, funciones, responsabilidades y relaciones jerárquicas de las Áreas Administrativas Internas que la conforman. Este documento constituye una herramienta fundamental para el adecuado funcionamiento de esta Unidad Administrativa, evitando la duplicidad de funciones y optimizando los recursos humanos y materiales, mejorando la eficiencia operativa y garantizando el cumplimiento de los objetivos institucionales plasmados en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027.

Con este documento, el Gobierno de Chalco 2025-2027 reafirma su compromiso con una administración moderna, eficaz y orientada al servicio de los chalquenses.



## II. ANTECEDENTES

Con el propósito de establecer las normas del Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; la LIV Legislatura Local aprobó el 21 de diciembre de 2001 la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; misma que enuncia la competencia de los Ayuntamientos para establecer órganos, unidades administrativas o servidores públicos que lleven a cabo las labores de información, planeación, programación y evaluación.

En ese sentido, en el Archivo Municipal de Chalco se tiene registro que, en el año 2003, la Administración Pública Municipal en turno, contaba con una Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, Dependencia Administrativa encargada de dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Sistema de Planeación Democrática. En el año 2006, ésta modificó su denominación, quedando como Secretaría Técnica de Planeación, Evaluación e Información, permaneciendo así hasta el año 2012 y conservando las mismas funciones.

En el año 2013, desaparece la Secretaría Técnica de Planeación, Evaluación e Información y se crea la Dirección de Innovación Gubernamental, misma que absorbe las funciones de dicha Secretaría y se le adicionan otras en materia de Tecnologías de la Información. Durante el mes de marzo del año 2014, éstas últimas funciones se le desprenden a la antes mencionada Dirección de Innovación Gubernamental para crear la Coordinación de Tecnologías de la Información.

Posteriormente, en el mes de diciembre del año 2014, mediante el Punto de Acuerdo número 5, asentado en el Acta número 95 de la Nonagésima Quinta Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria, se aprobaron las modificaciones al Organigrama de la Administración Pública Municipal, en consecuencia, la Dirección de Innovación Gubernamental pasó a ser Coordinación de Innovación Gubernamental; permaneciendo con esta denominación hasta el mes de febrero de 2016.

Al inicio de la Administración 2016-2018, mediante el Punto de Acuerdo número 5, asentado en el Acta número 6 de la Sexta Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria, se aprueba el Bando Municipal de Chalco 2016, en el cual se modificó el nombre de la Coordinación de Innovación



Gubernamental, pasando a ser nuevamente Dirección de Innovación Gubernamental.

Finalmente, mediante el Punto de Acuerdo número 7, asentado en el Acta número 1 de la Primera Sesión de Cabildo con Carácter de Ordinaria, se aprueba la Estructura Orgánica Municipal del Gobierno de Chalco, para la gestión administrativa 2025-2027, en la cual se modificó el nombre de la Dirección de Innovación Gubernamental, pasando a ser Dirección de Planeación Municipal.

De esta forma y a la fecha, la Dirección de Planeación Municipal desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.



### III. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 05 de febrero de 1917. Última reforma DOF 03-03-2026.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 10, 14 y 17 de noviembre de 1917. Última Reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993. Última reforma POGG: 17 de marzo de 2026.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de diciembre de 2008. Última reforma DOF 19-10-2009.
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 26 de agosto de 2004. Última reforma POGG: 25 de mayo de 2022.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017. Última reforma POGG: 06 de marzo de 2026.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de diciembre de 2001. Última reforma POGG: 22 de junio de 2023.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información, pública del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 4 de mayo de 2016. Última reforma POGG 22 de junio de 2023.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios, Publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 19 de diciembre de 2025.



- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 16 de octubre de 2002. Última reforma POGG 04 de agosto de 2017.
- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente, publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 21 de octubre de 2025.
- Bando Municipal de Chalco vigente, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco el 05 de febrero de 2026.



## **IV. MISIÓN**

Somos una Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco que realiza las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación para garantizar el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco vigente; así mismo, contribuimos al control de la gestión gubernamental para la generación de valor público.

## **V. VISIÓN**

Ser una Unidad Administrativa impulsora de prácticas vanguardistas en materia de Planeación Estratégica y fundadora de bases para la promoción de proyectos que fortalezcan el desarrollo institucional y gubernamental.

## **VI. OBJETIVO GENERAL**

Coordinar, dar seguimiento y evaluar la Planeación Estratégica, así como los proyectos gubernamentales que ejecuta el Gobierno de Chalco para contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal de Chalco vigente, y orientar la Nueva Gestión Pública en el marco de la Gestión para Resultados.



## VII. ATRIBUCIONES

### LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 20.-** Compete a las unidades de información, planeación, programación y evaluación, de las Dependencias en materia de planeación democrática para el desarrollo:

- I. Garantizar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación para el desarrollo en el ámbito de su competencia;
- II. Utilizar, generar, recopilar, procesar y proporcionar la información que en materia de planeación para el desarrollo sea de su competencia;
- III. Coadyuvar en la elaboración del presupuesto por programas en concordancia con la estrategia contenida en el plan de desarrollo en la materia de su competencia;
- IV. Verificar que los programas y la asignación de recursos guarden relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas y la evaluación de su ejecución;
- V. Vigilar que las actividades en materia de planeación de las áreas a las que están adscritas, se conduzcan conforme a los planes de desarrollo y sus programas;
- VI. Evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios de coordinación y de participación, respecto de las obligaciones a su cargo;
- VII. Cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital, el Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de éstos se deriven;
- VIII. Reportar periódicamente los resultados de la ejecución de los planes y programas al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de



México, con base en la coordinación establecida en el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios; y

IX. Las demás que se establezcan en otros ordenamientos.

**REGLAMENTO DE LA LEY DE PLANEACIÓN  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS  
CAPÍTULO SEGUNDO  
DE LA PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO  
DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

**Artículo 20.-** En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

**I. En materia de planeación:**

- a) Coordinar conjuntamente con el COPLADEMUN la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y los Programas que de él se deriven;
- b) Participar en la elaboración de los programas regionales en los cuales esté involucrado el Municipio;
- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
- d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
- e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- f) Verificar de manera permanente la congruencia del Plan y los programas con el Plan de Desarrollo del Estado y el Plan Nacional de Desarrollo; y
- g) Asesorar a los miembros del COPLADEMUN en las tareas de planeación que éstos llevan a cabo.



## **II. En materia de información:**

- a) Llevar a cabo las acciones inherentes a la recopilación, integración, análisis, generación y custodia de la información estadística básica, geográfica y aquella generada por las distintas unidades administrativas del Ayuntamiento, que sea del ámbito de su competencia;
- b) Ser el canal único de información para la planeación entre el Ayuntamiento y las dependencias Federales y Estatales, así como, otros tipos de usuarios que la requieran;
- c) Proporcionar con oportunidad la información que le sea solicitada por las dependencias y organismos que integran la administración municipal para apoyar sus procesos internos, así como, para la toma de decisiones;
- d) Asegurar que los documentos evaluatorios de la gestión pública del municipio sean presentados con oportunidad y contengan la suficiencia y congruencia debida en la información, para lograr en ellos un alto grado de confiabilidad; y
- e) Reportar al COPLADEM, los resultados de la ejecución de los planes y programas, con la periodicidad que el mismo establezca.

## **III. En materia de programación:**

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

## **IV. En materia de presupuestación:**

- a) Integrar en coordinación con la Tesorería, las dependencias y organismos que conforman la Administración Pública Municipal, el proyecto de presupuesto por programas;



- b) Verificar y validar la calendarización anual para el ejercicio de los recursos autorizados para la ejecución de los programas y proyectos en el año fiscal que corresponda;
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

#### **V. En materia de seguimiento y control:**

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- b) Consolidar conjuntamente con la Tesorería el informe mensual de avance del Ejercicio de los recursos financieros que debe ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización;
- c) Vigilar y promover que las actividades de planeación que realizan las dependencias y organismos de la Administración Pública del Municipio, se conduzcan conforme lo dispone la Ley, este Reglamento, otros ordenamientos, y la normatividad administrativa vigente para alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

#### **VI. En materia de evaluación:**

- a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;
- b) Integrar y reportar al Presidente Municipal y al Cabildo, con la periodicidad que este determine, el informe del comportamiento de los principales indicadores definidos en el Plan de Desarrollo



Municipal, así como el avance programático y presupuestal de las metas contenidas en el programa anual;

- c)** Integrar en coordinación con las dependencias y organismos que integran la Administración Pública del Municipio, el informe anual de ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, el cual deberá ser enviado al Órgano Superior de Fiscalización de la Legislatura Local, en forma anexa a la cuenta de la Hacienda Pública del Municipio;
- d)** Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y
- e)** Participar en la integración de los informes de Gobierno que anualmente rinde el Presidente Municipal ante el Cabildo.



## VIII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

### 1. Dirección de Planeación Municipal;

#### 1.1. Subdirección de Planeación Municipal;

1.1.1. Departamento de Planeación, Programación y Seguimiento;

1.1.2. Departamento de Evaluación y Desarrollo Institucional; y

1.1.3. Departamento de Proyectos Gubernamentales.

## IX. ORGANIGRAMA





## X. OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

### 1. Dirección de Planeación Municipal

#### Objetivo:

Coordinar y dar seguimiento a los trabajos en materia de planeación estratégica y desempeño gubernamental para dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos de la Gestión Pública Municipal del Gobierno de Chalco.

#### Funciones:

1. Coordinar y supervisar las funciones y actividades de las áreas administrativas internas de la Dirección de Planeación Municipal;
2. Organizar, participar y dar seguimiento a los trabajos del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) 2025-2027;
3. Organizar, coordinar y supervisar los trabajos para la formulación, reconducción y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal de Chalco vigente;
4. Coordinar las capacitaciones en materia de planeación estratégica y proyectos gubernamentales;
5. Vigilar el cumplimiento de las etapas del proceso de planeación estratégica y de los proyectos gubernamentales;
6. Analizar y autorizar los Programas Anuales del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM) de cada Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco, para su integración en el Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente;
7. Autorizar los Reportes de Avance Trimestral de Metas de Actividad y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos y remitirlos a la Tesorería Municipal para su entrega al Organismo Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM);



8. Analizar y autorizar los Dictámenes de Reconducción y Actualización de carácter programático;
9. Analizar y dar el visto bueno a los Dictámenes de Reconducción y Actualización de carácter presupuestal;
10. Vigilar que las Unidades Administrativas cumplan con las metas y objetivos contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 y sus Programas;
11. Coordinar, vigilar y dar seguimiento a los trabajos de evaluación en el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) en apego a lo establecido en los ordenamientos normativos aplicables;
12. Coordinar, vigilar y dar seguimiento a los trabajos de evaluación de Programas Presupuestarios Municipales a través del Programa Anual de Evaluación (PAE);
13. Promover y coordinar los trabajos relacionados con los Proyectos Gubernamentales que desarrolla el Gobierno de Chalco;
14. Analizar, autorizar y emitir la información estadística que generen las Unidades Administrativas del Gobierno de Chalco, solicitada por las instancias de carácter gubernamental en la materia;
15. Coadyuvar con las Unidades Administrativas en la elaboración y/o actualización de los documentos para el desarrollo institucional;
16. Vigilar el cumplimiento a la solventación de pliegos de recomendaciones y observaciones en materia de evaluación programática;
17. Participar en las reuniones de trabajo convocadas por las instituciones del Gobierno Federal, Estatal y Municipal;
18. Apoyar a las Unidades Administrativas en lo que éstas soliciten para el cumplimiento de sus funciones;
19. Colaborar con la Tesorería Municipal, en la formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto de Egresos Municipal en materia de planeación y programación;



20. Dirigir y supervisar la elaboración del Proyecto Anual del Presupuesto de la Dirección;
21. Verificar que las modificaciones que realicen las Unidades Administrativas a su Programa Anual se apeguen a lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco vigente, a la Estructura Programática autorizada y que cuente con una actividad vinculada, misma que presupuestalmente se deberá encontrar programada;
22. Autorizar los Vistos Buenos Programáticos a las requisiciones de bienes y/o servicios que las Unidades Administrativas pretendan ingresar a la Dirección de Administración;
23. Emitir las Viabilidades Programáticas para los movimientos presupuestales o programáticos que las Unidades Administrativas sometan para aprobación del Ayuntamiento en sesión de Cabildo;
24. Informar a los integrantes del Ayuntamiento, al Órgano Interno de Control Municipal y a la ciudadanía, el resultado de los avances de las Metas de Actividad e Indicadores de Desempeño; y
25. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia.



## 1.1 Subdirección de Planeación Municipal

### Objetivo:

Organizar y coordinar los trabajos en materia de planeación estratégica y desempeño gubernamental, vigilando que éstas mantengan congruencia en su elaboración y contenido; así mismo, contribuir en la definición de criterios y prioridades de asignación presupuestal de la Dirección, con apego a la normatividad aplicable.

### Funciones:

1. Auxiliar a las áreas administrativas internas de la Dirección de Planeación Municipal en sus funciones y actividades;
2. Coordinar y supervisar los trabajos para la formulación del Plan de Desarrollo Municipal;
3. Contribuir en la formulación de los Programas Anuales de Trabajo del Presupuesto basado en Resultados Municipales de cada Unidad Administrativa del Gobierno de Chalco;
4. Auxiliar en el desarrollo de las etapas del proceso de planeación estratégica y de los proyectos gubernamentales;
5. Elaborar el Proyecto Anual del Presupuesto de la Dirección, y proponerlo al Director (a) de Planeación Municipal, para su aprobación.
6. Verificar que los trabajos de evaluación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) se realicen en apego a lo establecido en los ordenamientos normativos aplicables;
7. Colaborar en los trabajos de evaluación de Programas Presupuestarios Municipales a través del Programa Anual de Evaluación (PAE);
8. Apoyar al cumplimiento de la solventación de pliegos de recomendaciones y observaciones en materia de evaluación programática; y
9. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el Director (a).



### 1.1.1. Departamento de Planeación, Programación y Seguimiento

#### Objetivo:

Desarrollar los procesos de planeación, programación y seguimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones jurídico-administrativas aplicables.

#### Funciones:

1. Elaborar e integrar en coordinación con las Unidades Administrativas del Gobierno de Chalco, la Estructura Programática Municipal, con apego a la normatividad aplicable;
2. Reunirse con la Tesorería Municipal para la formulación del Anteproyecto, Proyecto y Presupuesto de Egresos Municipal en materia de planeación y programación;
3. Asesorar a las Unidades Administrativas del Gobierno de Chalco en materia de Planeación Estratégica;
4. Elaborar e integrar en coordinación con las Unidades Administrativas del Gobierno de Chalco, los Programas Anuales de Trabajo del Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRM), de acuerdo con los Programas Presupuestarios y Proyectos inscritos en la Estructura Programática Municipal;
5. Analizar e integrar los Reportes de Avance Trimestral de Metas de Actividad y Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores de Gestión o Estratégicos;
6. Analizar y dar seguimiento a los Dictámenes de Reconducción y Actualización Programática, elaborados por las Unidades Administrativas;
7. Desarrollar instrumentos de análisis para el seguimiento y avance de metas de actividad e indicadores;



8. Procesar a través del Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental, el Avance de Metas de Actividad e Indicadores de Gestión o Estratégicos;
9. Integrar la información para la formulación del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027;
10. Revisar y elaborar los Vistos Buenos Programáticos de las requisiciones de bienes y/o servicios que emitan las Unidades Administrativas;
11. Revisar y elaborar las Viabilidades Programáticas de los movimientos presupuestales o programáticos que notifiquen mediante oficio las Unidades Administrativas; y
12. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el o la Directora.



## 1.1.2. Departamento de Evaluación y Desarrollo Institucional

### Objetivo:

Coordinar las acciones orientadas al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, políticas, programas y acciones que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027; así como impulsar y asesorar en la elaboración, actualización y formalización de los documentos para el desarrollo institucional.

### Funciones:

1. Coordinar los trabajos para llevar a cabo las Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2025-2027 (COPLADEMUN);
2. Dar seguimiento a los acuerdos emanados de las Sesiones del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal 2025-2027 (COPLADEMUN);
3. Integrar la información de las Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados para la elaboración, alineación, evaluación y/o reconducción del Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027;
4. Dar seguimiento a los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027 y sus Programas;
5. Procesar a través del Tablero Estratégico de Control, herramienta tecnológica de seguimiento y evaluación del desempeño de las Unidades Administrativas del Gobierno de Chalco, para el cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Desarrollo Municipal de Chalco 2025-2027;
6. Ejecutar los trabajos de evaluación de Programas Presupuestarios Municipales a través del Programa Anual de Evaluación (PAE);
7. Asesorar a las Unidades Administrativas en materia de evaluación;



8. Asesorar a las Unidades Administrativas en la elaboración y/o actualización de los documentos para el desarrollo institucional;
9. Integrar la información de las Unidades Administrativas y Organismos Descentralizados para la elaboración de los Informes de Gobierno; y
10. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el o la Directora.



### 1.1.3. Departamento de Proyectos Gubernamentales

#### Objetivo:

Contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales del Gobierno de Chalco a partir de un diagnóstico de la gestión gubernamental y una evaluación del desempeño.

#### Funciones:

1. Coordinar los trabajos relativos a los Proyectos Gubernamentales;
2. Analizar e integrar la información estadística que generen las Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados y el Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco;
3. Auxiliar a las Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados y el Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco, en la integración de su información estadística;
4. Asesorar a las Unidades Administrativas, Organismos Descentralizados y el Órgano Autónomo del Gobierno de Chalco, para el cumplimiento de los Proyectos Gubernamentales;
5. Desarrollar mecanismos para el análisis de la información que integran los Proyectos Gubernamentales;
6. Atender a los requerimientos que emitan las instituciones relacionadas con los Proyectos Gubernamentales;
7. Coordinar acciones orientadas a la política de simplificación y digitalización de trámites y servicios; y
8. Realizar las demás funciones inherentes en el ámbito de su competencia y/o aquellas asignadas por el o la Directora.



## XI. DIRECTORIO INTERNO

Adriana Hernández Barrón  
**Dirección de Planeación Municipal**

Omar Raymundo Vergara Soberanes  
**Subdirección de Planeación Municipal**

Valeria Vidal Pliego  
**Departamento de Planeación, Programación y Seguimiento**

Cinthya Granados Rojas  
**Departamento de Evaluación y Desarrollo Institucional**

(\*)  
**Departamento de Proyectos Gubernamentales**

(\*) La responsabilidad de las funciones de las áreas administrativas internas, las asume la Directora de Planeación Municipal



## XII. GLOSARIO

**Área (s) Administrativa (s) Interna (s):** A las que se le confieren funciones específicas en el Manual de Organización.

**Ayuntamiento:** Al Órgano Colegiado y Deliberante que asume la representación del Municipio. Está integrado por la Presidenta Municipal, el Síndico, Regidoras y Regidores, quienes son electos por votación popular.

**Bando Municipal:** Al documento de orden público, interés social y de observancia general dentro de su territorio, el cual tiene por objeto regular la Organización Política y Administrativa del Municipio, establecer derechos y obligaciones de sus habitantes.

**COPLADEMUN:** Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal del Gobierno de Chalco.

**Unidad (es) Administrativa (s):** A las que se refiere el artículo 27 del Bando Municipal de Chalco vigente.

**Dictamen de Reconducción y Actualización:** Al documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

**Dirección de Planeación Municipal:** A la Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, equivalente a la UIPPE y que desarrolla las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en los artículos 19 y 20 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**Estructura Programática:** Al conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la Administración Municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.



**Evaluación:** Al Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas.

**Gestión Gubernamental:** A todas las actividades de una organización que implica el establecimiento de metas y objetivos, así como la evaluación de su desempeño y cumplimiento.

**Gobierno de Chalco:** A la Administración Pública Municipal de Chalco 2025-2027.

**Manual de Organización:** Al documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una Dependencia Administrativa: atribuciones, estructura orgánica, objetivos y funciones.

**Objetivo:** A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

**Organismos Descentralizados:** Al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chalco, al Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Chalco, y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco.

**Órgano Autónomo:** A la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente.

**PbRM:** Al Presupuesto basado en Resultados Municipales.

**Plan de Desarrollo Municipal:** Al Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el Gobierno Municipal



toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

**Planeación Estratégica:** Al proceso que orienta a las Dependencias y Entidades Públicas de los Gobiernos Estatal y Municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos.

**Programa Anual:** Al instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del municipio, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

**Proyectos Gubernamentales:** A los proyectos que ejecuta el Gobierno de Chalco, con el fin de mejorar su desempeño.

**Programa Presupuestario:** A la categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

**Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN):** Al instrumento de la Planeación Estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo municipal.

**Tesorería Municipal:** A la Dependencia Administrativa del Gobierno de Chalco, encargada de recaudar ingresos, administrar la Hacienda Pública municipal y realizar las erogaciones que haga el Ayuntamiento, lo anterior referenciado en el artículo 93 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



## XIII. HOJA DE VALIDACIÓN

Valida

Abigail Sánchez Martínez  
**Presidenta Municipal Constitucional de Chalco**  
RÚBRICA

Vo. Bo.

Marco Antonio Soto de la Torre  
**Secretario del Ayuntamiento**  
RÚBRICA

Elaboró

Adriana Hernández Barrón  
**Directora de Planeación Municipal**  
RÚBRICA



## XIV. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

Manual de Organización de la Dirección de Planeación Municipal del Gobierno de Chalco, Estado de México; Julio de 2026

**Dirección de Planeación Municipal**

**Directora**

Adriana Hernández Barrón

**Historial de actualizaciones:**

N/P	Fecha de Actualización	Descripción de la Actualización
01	Julio de 2026	<ul style="list-style-type: none"><li>• En el apartado VIII. <b>ESTRUCTURA ORGÁNICA</b>, se agregó la Subdirección de Planeación Municipal.</li><li>• En el apartado IX. <b>ORGANIGRAMA</b>, se adicionó la Subdirección de Planeación Municipal.</li><li>• En el apartado X. <b>OBJETIVOS Y DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>, se agregaron las funciones de la Subdirección de Planeación Municipal.</li><li>• En el apartado XI. <b>DIRECTORIO INTERNO</b>, se adicionó al servidor público, Omar Raymundo Vergara Soberanes, como titular de la Subdirección de Planeación Municipal.</li><li>• Se agregó el apartado XV. <b>DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS</b></li></ul>



## XV. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual de Organización de la Dirección de Planeación Municipal cumple con los lineamientos técnicos establecidos en la materia, por lo cual la Secretaría del Ayuntamiento dictaminó procedente para que sea implementado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Chalco, Estado de México, mediante el acuerdo número **GCH-25-27/A-074/SO/03/2026**, registrado en el punto 5 el acta número 074, correspondiente a la Quincuagésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, el cuatro de febrero de dos mil veintiséis.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón  
Directora de Planeación Municipal

Lic. Omar Raymundo Vergara Soberanes  
Subdirector de Planeación Municipal

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:

### DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

Lic. Adriana Hernández Barrón  
Directora de Planeación Municipal

### CONSEJERÍA JURÍDICA

Lic. Abimael Hortiales Maqueda  
Consejera Jurídica

### UNIDAD DE SIMPLIFICACIÓN Y DIGITALIZACIÓN

Lic. Ana Mile Enciso González  
Titular de la Unidad de Simplificación y Digitalización



GOBIERNO  DE  
• **CHALCO** •  
2025-2027